ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 394 DE 2026

(noviembre 20 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-017-2026

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establecen el deber de las entidades estatales de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como los estudios y documentos previos que permitan establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección del contratista y dispone que la selección abreviada procede en los casos allí previstos, entre ellos, cuando por las características del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía, pueda adelantarse un procedimiento simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, el cual debe adelantarse conforme a las reglas previstas en dicha disposición y en los documentos del proceso.

Que la Alcaldía Municipal de San Juan de Rioseco, Cundinamarca, elaboró los estudios y documentos previos, el estudio del sector, el análisis de riesgos, el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos requeridos para adelantar el proceso de selección, los cuales justifican la necesidad y conveniencia de la contratación.

Que el objeto del proceso de selección corresponde a: “**MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEREDA LAGUNITAS, SECTOR LA PISCINA, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA”**, de conformidad con lo establecido en el Documento

Base – Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte, Versión 3, adoptado para el presente proceso.

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del Documento Base, el plazo de ejecución previsto para el contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, en los términos previstos en los documentos contractuales.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($322.807.475),** incluido IVA y los demás costos e impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el presupuesto oficial incorporado en el Documento Base.

Que para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026, de noviembre de 2026, por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($322.807.475)**, según la información consignada en el numeral 1.5 del Documento Base.

Que el proceso se encuentra identificado con el código SA-017-2026 y se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el régimen legal aplicable y las condiciones establecidas en el Documento Base y sus anexos.

Que el Documento Base establece que el proceso no se limita a MIPYMES colombianas, por no haberse cumplido las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; en consecuencia, podrán participar los interesados que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que el cronograma del proceso corresponde al establecido en el Anexo 2 – Cronograma, el cual hace parte integral del Documento Base. En consecuencia, la Entidad mantendrá sin modificación las fechas y horas allí previstas para las distintas etapas del procedimiento de selección.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se señalarán los aspectos exigidos por la normativa vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-017-2026, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEREDA LAGUNITAS, SECTOR LA PISCINA, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA**”, de conformidad con los estudios y documentos previos, el Documento Base, sus anexos y demás documentos que integran el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL. Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($322.807.475),** incluido IVA y los demás costos e impuestos a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO. El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, en los términos establecidos en el Documento Base, el Anexo Técnico y los demás documentos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. Adoptar y mantener el cronograma del proceso en los términos y condiciones establecidos en el Anexo 2 – Cronograma del Documento Base. Las fechas y horas previstas para cada una de las actividades del proceso se conservan íntegramente, sin modificación alguna, y deberán ser observadas por los interesados y por la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los estudios y documentos previos, el estudio del sector, el análisis de riesgos, el Documento Base, el Anexo 1 – Anexo Técnico, el Anexo 2 – Cronograma, los formatos, matrices, formularios y demás documentos que soportan el proceso estarán disponibles para consulta de los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, ciudadanos y demás interesados para que ejerzan el control social al presente proceso de contratación, en los términos establecidos en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las normas concordantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICIDAD. Ordenar la publicación del presente acto administrativo y de los documentos que integran el proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Rioseco, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

ERIKA CONSTANZA GONZALEZ RUBIO
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal de San Juan de Rioseco – Cundinamarca

Proyecto: Mayerly Rocío Gonzalez Muñoz
Profesional Esp-Area de Contratación
CPS-181-2026